

UNIVERSIDAD DE CORDOBA RECTORIA

Universidad de Córdoba, comprometida con el desarrollo regional.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004

POR LA CUAL SE DEROGA Y SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN NÚMERO 0239 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2012

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD,

En uso de sus facultades y estatutarias y en especial las conferidas en el literal o) del artículo 41 del Acuerdo número 0021 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 0239 de fecha 09 de marzo de 2012, se otorga financiación a los admitidos en los diferentes programas académicos de pregrado ubicados en los estratos 1y 2, a los estudiantes de pregrado que hayan cursado y aprobado el semestre académico anterior a la solicitud de crédito, y en su liquidación se encuentren registrados en los estratos 1 y 2.

Que la cartera morosa generada por los diferidos concedidos a estudiantes de programas de pregrado matriculados en el primer semestre de su carrera presenta pagos tardíos, es decir por fuera de los tiempos establecidos en el calendario académico y en los límites de recaudo financiero en las vigencias presupuestales definidas.

Que la cartera morosa referenciada en el considerando anterior ha sido de difícil recaudo, generado por la deserción estudiantil en los primeros semestres, afectando los estimativos presupuestales y los ingresos de tesorería, como a su vez el cumplimiento en el pago de obligación con recursos propios de la Institución.

Que por tanto se hace necesario derogar y dejar sin efecto la Resolución número 0239 de fecha 09 de marzo de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el literal 0) artículo 41 del Estatuto General, es función del Rector expedir esta clase de actos:

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar la Resolución número 0239 de fecha 09 de marzo de 2012, la cual quedará en consecuencia revocada y sin efecto alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución 0160 de 21 de Febrero de 2012 quedará vigente en su totalidad.







UNIVERSIDAD DE CORDOBA RECTORIA

Universidad de Córdoba, comprometida con el desarrollo regional.

ARTÍCULO TERCERO: Compúlsese copia del presente Acto Administrativo a la División Financiera, Grupo de Cartera, para lo de su competencia.

COMÚNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería, a los 10 días del mes de enero de 2014

ALBA MANUELA DURANGO VILLADIEGO RECTORA